INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 112 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 01/2011 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN – CAMIÓN VOLVO CON I.D. 210.590.

Asunción, 07 de marzo del 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

El Memo UOC N° 33/11 providenciado por la Dirección Administrativa y Financiera de fecha 07 de marzo de 2011, en la cual solicita la autorización y aprobación de la Contratación Directa por vía de la Excepción para el Mantenimiento y Reparación- Camión Metrológico Marca Volvo.-

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el planeamiento de las contrataciones de la Institución y en dicha planeación fue prevista LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION - CAMION METROLOGICO MARCA VOLVO" con ID N° 210.590 a fin del cumplimiento de los distintos compromisos y obligaciones a nivel Nacional, adecuando de esta manera a los Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones.-

Que, La Ley 2051/03 en su artículo 33 expresa cuanto sigue.... "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dictaminado que se da por justificada la aplicación del inciso "a" del Art 33 de la Ley 2051/03,considerando que la Empresa Rieder & Cía., siendo la única que brinda dicho servicio, amparada legalmente por derechos exclusivos.-

Que, el Decreto 21909/03 establece en su artículo 33 que ".....La elaboración de los pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante...."

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines....",

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2011 con **ID 210.590** para el Mantenimiento y Reparación - Camión Volvo, en conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación Pertinente.

Art. 2º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que sirven de fundamento a la Contratación d por Excepción, autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General INTN